

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

10719 Corrección de errores a la Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AGX00P-0), y 25 plazas por el turno de acceso libre (Código AGX00L-6).

Advertido error en la Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AGX00P-0), y 25 plazas por el turno de acceso libre (Código AGX00L-6), publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 13 de julio de 2004, al haberse omitido el término «comunes», se procede a su corrección del siguiente modo:

En la Base específica 6. Fase de oposición, en su apartado 1, párrafo 1.º, donde dice:

«Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional («B.O.R.M.» número 43, de 21 de febrero de 2001)».

Debe decir:

«Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias comunes y específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional («B.O.R.M.» número 43, de 21 de febrero de 2001)».

En la Base específica 6. Fase de oposición, en su apartado 1, párrafo 3.º, donde dice:

«La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas».

Debe decir:

«La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias comunes y específicas».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

10685 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la bolsa de trabajo para Facultativos Especialistas convocada por la anterior Resolución de 30 de septiembre de 1999.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 20-10-99) se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Facultativos Especialistas que podrían prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.

A su vez, y como consecuencia de la transferencia del Insalud a la Región de Murcia, por Resolución de 7 de marzo de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 25-3-02) se modificó la referida convocatoria con el objeto de permitir que la misma pudiera ser utilizada para la realización de nombramientos de personal estatutario temporal por parte de los centros procedentes del Insalud, al tiempo que se incluyeron nuevas especialidades en su anexo II.

Tras ello, el Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre, por el que se crea y regula las especialidades sanitarias para químicos, biólogos y bioquímicos, (B.O.E. de 15-11-02) ha permitido a los licenciados en Química, Biología y Bioquímica el acceso a determinadas especialidades sanitarias.

A su vez, el Real Decreto 139/2003, de 7 de febrero, por el que se actualiza la regulación de la formación médica especializada, ha dispuesto el cambio en la denominación de distintas especialidades médicas.

Finalmente, el Real Decreto 365/2004, de 5 de marzo, ha creado el título de Farmacéutico Especialista en Inmunología, al tiempo que ha previsto una vía transitoria de acceso al título de Químico Especialista en Inmunología.

Como consecuencia de todo ello, el pasado día 6 de abril de 2004, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Decreto 26/2004, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que adecuó el contenido de las opciones estatutarias de este organismo a lo dispuesto por los Reales Decretos 1163/2002, de 8 de noviembre, 139/2003, de 7 de febrero y 365/2004, de 5 de marzo.

A la vista de ello, resulta necesario adecuar la actual convocatoria de la Bolsa de Trabajo de facultativos especialistas del Servicio Murciano de Salud a la nueva regulación que deriva de las normas antes citadas.

Por todo ello, y conforme a las competencias atribuidas por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º Modificar el Anexo II de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convoca una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas, en lo que se refiere a la titulación exigida en las siguientes especialidades:

Opción	Titulación exigida
Análisis Clínicos	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Análisis Clínicos. Lcdo. en Farmacia, especialista en Análisis Clínicos. Lcdo. en Biología, especialista en Análisis Clínicos. Lcdo. en Química, especialista en Análisis Clínicos. Lcdo. en Bioquímica, especialista en Análisis Clínicos.
Bioquímica Clínica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Bioquímica Clínica. Lcdo. en Farmacia, especialista en Bioquímica Clínica. Lcdo. en Biología, especialista en Bioquímica Clínica. Lcdo. en Química, especialista en Bioquímica Clínica. Lcdo. en Bioquímica, especialista en Bioquímica Clínica.
Inmunología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Inmunología. Lcdo. en Farmacia, especialista en Inmunología. Lcdo. en Biología, especialista en Inmunología. Lcdo. en Química, especialista en Inmunología. Lcdo. en Bioquímica, especialista en Inmunología.
Microbiología y Parasitología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Microbiología y Parasitología. Lcdo. en Farmacia, especialista en Microbiología y Parasitología. Lcdo. en Biología, especialista en Microbiología y Parasitología. Lcdo. en Química, especialista en Microbiología y Parasitología. Lcdo. en Bioquímica, especialista en Microbiología y Parasitología.

2.º Modificar la denominación de las siguientes especialidades:

Denominación anterior	Nueva denominación
Cirugía Maxilofacial	Cirugía Oral y Maxilofacial
Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación
Traumatología	Cirugía Ortopédica y Traumatología

3.º Ampliar la relación de especialidades médicas contenida en el Anexo II de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, mediante la inclusión de las siguientes:

Opción	Titulación exigida
Angiología y Cirugía Vascolar	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Angiología y Cirugía Vascolar.

4.º Contra la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de julio de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

10686 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios convocada por la Resolución de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

1.º Por Resolución de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano, se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Ayudantes de

Servicios que podrían desempeñar funciones como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal en el ámbito del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 10-1-03).

2.º La citada Bolsa de Trabajo entró en vigor el pasado día 2 de junio de 2004, una vez valoradas las instancias presentadas hasta el día 10 de febrero de 2003.

3.º A su vez, y para el ámbito de los centros que dependían de la Dirección Territorial del Insalud de Murcia hasta la transferencia del Insalud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentran vigentes bolsas de trabajo para Pinches, Planchadoras,